

A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito.

El Boletín Oficial del Estado publicó el anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental y a la solicitud de autorización administrativa previa de las plantas solares fotovoltaicas PFot-1205 “La Balsa”, de 51 MW de potencia instalada, y PFot-1204 “La Cascada”, de 64,4 MW de potencia instalada, promovidas por Chopo Desarrollos España, S.L., y de sus infraestructuras de evacuación.

Según dicho anuncio, los órganos sustantivos competentes son la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, y la Dirección General de Política Energética y Minas, para resolver la solicitud de autorización administrativa previa, ambas en el ámbito del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El anuncio publicado reconoce que el sistema de evacuación incluye la SET Balsa y Cascada 30/220 kV y la línea aéreo-subterránea de 220 kV entre la SET Balsa y Cascada y la SET Colectora Agost, así como que el resto de la infraestructura de evacuación hasta la red de transporte -SET Colectora Agost 30/220 kV y línea hasta SET El Cantalar 220 kV de Red Eléctrica de España- es compartida con el proyecto PFot-1041 “El Horizonte” y se tramita en el expediente de este último.

En relación con estos proyectos se han presentado alegaciones y ampliaciones por parte de Esquerra Unida del País Valencià, a través de su Colectivo Local de Novelda, relativas, entre otras cuestiones, a la unidad funcional del sistema de evacuación, la fragmentación de expedientes, la suficiencia de garantías, la solvencia del promotor, la compatibilidad urbanística, el planeamiento municipal de Novelda, el paisaje agrario de viñedos, el límite de ocupación del suelo no urbanizable, las afecciones hidráulicas, las servidumbres aeronáuticas, la necesidad de informes sectoriales y el plan de desmantelamiento

¿Cuál es el estado exacto de tramitación de los expedientes PFot-1205 “La Balsa” y PFot-1204 “La Cascada” a la fecha de respuesta?

¿Ha recibido la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente completo para formular la Declaración de Impacto Ambiental?

¿Ha recibido la Dirección General de Política Energética y Minas toda la documentación necesaria para resolver la autorización administrativa previa?

¿Qué unidad administrativa está coordinando actualmente la tramitación de ambos expedientes y sus infraestructuras de evacuación?

¿Considera el Gobierno que los expedientes PFot-1205 y PFot-1204 pueden resolverse separadamente de PFot-1041 “El Horizonte”, pese a compartir infraestructura de evacuación hasta SET El Cantalar?

¿Cuántas alegaciones se han presentado durante el trámite de información pública de los proyectos PFot-1205 y PFot-1204?

¿Cuántas de esas alegaciones han sido presentadas por particulares, cuántas por entidades sociales o políticas y cuántas por Administraciones públicas?

¿Tiene previsto el Gobierno contestar de forma expresa y motivada a las alegaciones presentadas antes de dictar Declaración de Impacto Ambiental o autorización administrativa previa?

¿Considera el Gobierno que, si se incorporan con posterioridad al trámite de información pública informes urbanísticos, sectoriales, hidráulicos, aeronáuticos, de paisaje o de evacuación con condicionantes sustanciales, debe abrirse un nuevo trámite de información pública?

¿Ha requerido el órgano sustantivo al promotor alguna subsanación documental tras el trámite de información pública?

¿Consta en el expediente certificado definitivo de compatibilidad urbanística emitido por el Ayuntamiento de Novelda respecto de La Balsa, La Cascada, SET Balsa y Cascada, LAT 220 kV, accesos, caminos, zanjas, apoyos, vallados y demás infraestructuras asociadas?

En caso afirmativo, ¿en qué fecha fue emitido dicho certificado y con qué contenido esencial?

En caso negativo, ¿considera el Gobierno posible resolver favorablemente la autorización administrativa previa o la declaración de impacto ambiental sin certificado urbanístico municipal definitivo?

¿Ha solicitado el Gobierno informe urbanístico interpretativo al Ayuntamiento de Novelda sobre la compatibilidad de ambos proyectos con las Normas Subsidiarias de 1992 y sus modificaciones puntuales?

¿Consta en el expediente el texto consolidado vigente de las Normas Subsidiarias de Novelda y sus modificaciones aplicables al suelo no urbanizable común, agrícola, rústico y de especial protección?

¿Consta una matriz urbanística parcelaria que identifique, parcela por parcela, la clasificación y categoría de suelo afectada por plantas, vallados, caminos, zanjas, apoyos, servidumbres, SET, LAT y demás infraestructuras?

¿Ha valorado el Gobierno la incidencia del Plan General Estructural de Novelda en tramitación sobre la compatibilidad territorial y urbanística de los proyectos?

¿Ha solicitado el Gobierno informe al Ayuntamiento de Novelda o al equipo redactor del Plan General Estructural sobre el solape de La Balsa, La Cascada o sus infraestructuras con zonas rurales protegidas, zonas agrarias de viñedos, corredores, cauces, barrancos, paisaje agrario o infraestructura verde?

¿Ha calculado el Gobierno el porcentaje de suelo no urbanizable común y protegido de Novelda que quedaría ocupado por instalaciones fotovoltaicas existentes, autorizadas, en tramitación y proyectadas?

¿Consta en el expediente un cálculo oficial del cumplimiento del límite de ocupación del 10 % previsto en el Decreto-ley 14/2020 de la Comunitat Valenciana?

¿Qué superficie de La Balsa computa dentro del término municipal de Novelda a efectos del límite de ocupación?

¿Qué superficie de La Cascada computa dentro del término municipal de Novelda a efectos del límite de ocupación?

¿Qué criterio de cómputo utiliza el Gobierno para dicho límite: superficie vallada, superficie poligonal, ocupación por módulos, caminos, SET, LAT, servidumbres u ocupaciones permanentes?

¿Incluye el Gobierno en el cómputo acumulado otros proyectos fotovoltaicos existentes, autorizados o en tramitación en Novelda, incluidos proyectos autonómicos y estatales?

¿Ha solicitado el Gobierno a la Generalitat Valenciana o al Ayuntamiento de Novelda certificación sobre el grado de ocupación acumulada del suelo no urbanizable por instalaciones fotovoltaicas en el municipio?

¿Consta en el expediente informe específico sobre la afección de La Balsa y La Cascada al Paisaje de Relevancia Regional 30 “Viñedos de Alicante”?

¿Ha evaluado el Gobierno la afección de los proyectos a la continuidad del paisaje agrario de viñedos de Novelda, especialmente en los ámbitos de La Horna, Horna Alta, Horna Baja, El Campet, Pla de Galera, Duaime, La Serreta y Casas de Sala?

¿Consta en el expediente una valoración específica de la pérdida de suelo agrícola productivo y de la fragmentación del paisaje agrario?

¿Consta informe sobre afección a infraestructura verde y corredores territoriales o prioritarios?

En caso de afección a corredores, ¿se ha medido la anchura inicial del corredor, la anchura afectada, los puntos de estrangulamiento y la permeabilidad territorial tras la instalación de vallados, caminos, SET, LAT, zanjas y apoyos?

¿Ha comprobado el Gobierno si los proyectos La Balsa y La Cascada o sus infraestructuras se encuentran afectados por servidumbres aeronáuticas o por zonas de protección operativa vinculadas al Aeropuerto Alicante-Elche Miguel Hernández?

¿Consta en el expediente informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea o del órgano competente en materia de servidumbres aeronáuticas?

¿Consta en el expediente estudio de deslumbramiento o estudio glint and glare relativo a los efectos de los módulos fotovoltaicos sobre la seguridad aérea?

En caso de no constar informe de AESA ni estudio de deslumbramiento, ¿considera el Gobierno que puede continuar la tramitación sin verificar expresamente la inexistencia de afección aeronáutica?

¿Tiene previsto el Gobierno requerir informe de AESA o certificación de no afección antes de formular la Declaración de Impacto Ambiental?

¿Consta en el expediente informe expreso de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre La Balsa, La Cascada, SET Balsa y Cascada, LAT 220 kV, caminos, zanjas, apoyos, vallados y demás infraestructuras asociadas?

¿Qué cauces, ramblas, barrancos, drenajes, zonas de policía o zonas de dominio público hidráulico se ven afectados directa o indirectamente por el proyecto?

¿Consta análisis de escorrentías antes y después de la implantación de los vallados, caminos, zanjas, apoyos y placas fotovoltaicas?

¿Consta evaluación del posible efecto barrera de vallados, caminos y plataformas sobre drenajes naturales?

¿Se ha analizado la compatibilidad del proyecto con PATRICOVA y con los riesgos de inundación o peligrosidad geomorfológica del ámbito afectado?

¿Consta en el expediente de La Balsa y La Cascada el acuerdo vinculante de uso compartido de infraestructuras de evacuación con PFot-1041 “El Horizonte”?

¿Qué sociedades forman parte de dicho acuerdo de evacuación compartida?

¿Qué capacidad de evacuación corresponde a La Balsa, La Cascada y El Horizonte en la infraestructura compartida hasta SET El Cantalar?

¿Quién asume los costes de construcción, operación, mantenimiento, averías, indisponibilidad, daños a terceros, transmisión societaria y desmantelamiento de SET Agost / SET Colectora Agost y de la línea hasta SET El Cantalar?

¿Ha comprobado el Gobierno si los cambios introducidos en PFot-1041 “El Horizonte” obligan a revisar la evaluación de La Balsa y La Cascada?

¿Ha valorado el Gobierno la necesidad de una evaluación ambiental conjunta o coordinada de La Balsa, La Cascada, El Horizonte, SET Agost y SET El Cantalar?

¿Qué porcentaje de la LAT 220 kV SET Balsa y Cascada - SET Colectora Agost se proyecta en aéreo y qué porcentaje en subterráneo?

¿Ha evaluado el Gobierno una alternativa de soterramiento mayor de la LAT 220 kV, especialmente en tramos de mayor afección paisajística, agrícola, de avifauna o de propietarios?

¿Qué razones técnicas, económicas o ambientales justifican que la línea de evacuación de La Balsa y La Cascada sea mayoritariamente aérea?

¿Ha comparado el Gobierno las exigencias de soterramiento o rediseño aplicadas a PFot-1041 “El Horizonte” con la solución propuesta para La Balsa y La Cascada?

¿Consta informe específico de avifauna sobre la LAT 220 kV, colisión, electrocución, zonas de vuelo y medidas correctoras?

¿Ha acreditado Chopo Desarrollos España, S.L. capacidad legal, técnica y económico-financiera propia para ejecutar, explotar, mantener, desmantelar y restaurar La Balsa, La Cascada y sus infraestructuras asociadas?

¿Se apoya dicha acreditación en sociedades matrices, sociedades del grupo o sociedades vinculadas?

En caso afirmativo, ¿constan garantías matrices solidarias, ejecutables e incondicionales suficientes?

¿Ha detectado el Gobierno documentación de solvencia, organigramas o referencias correspondientes a sociedades distintas de Chopo Desarrollos España, S.L.?

¿Ha requerido el Gobierno aclaración o subsanación sobre la estructura societaria y la responsabilidad efectiva del promotor?

¿Qué garantías existen frente a transmisión del proyecto, insolvencia, venta de participaciones, abandono, incumplimientos ambientales o falta de desmantelamiento?

¿Qué presupuesto total de desmantelamiento, restauración, gestión de residuos, RAEE y RCD consta en el expediente?

¿Considera el Gobierno suficiente dicho presupuesto para gestionar más de 190.000 módulos fotovoltaicos, 577 inversores, 40 centros de transformación, SET, LAT, cableado, hincas, vallados, caminos, transformadores y aceites?

¿Se ha auditado el presupuesto de desmantelamiento mediante precios unitarios reales de desmontaje, transporte, tratamiento, reciclaje, restauración agronómica y seguimiento ambiental?

¿Se ha calculado la garantía financiera sobre el coste real de desmantelamiento y restauración, o sobre un porcentaje mínimo del presupuesto de ejecución material?

¿Se actualiza la garantía durante la vida útil del proyecto para evitar infragarantías por inflación, evolución de costes de residuos o transmisión societaria?

¿Tiene previsto el Gobierno abrir nuevo trámite de información pública si se incorporan informes urbanísticos, informes del PGE, informes de AESA, informes de CHJ, cálculos del 10 %, matrices parcelarias o acuerdos de evacuación no disponibles durante el trámite inicial?

¿Considera el Gobierno que la ciudadanía y los propietarios afectados han podido conocer el proyecto completo si parte de la infraestructura de evacuación hasta SET El Cantalar se tramita en otro expediente?

¿Tiene previsto el Gobierno suspender o no resolver los expedientes hasta que consten todos los informes sectoriales y urbanísticos determinantes?

¿Qué garantías ofrece el Gobierno para que no se dicte una resolución favorable sin respuesta expresa y motivada a las alegaciones presentadas por vecinos, propietarios, entidades sociales y organizaciones políticas?

Palacio del Congreso,

22 de junio de 2026



Nahuel González López

Diputado IU / GP Plurinacional SUMAR

C.DIP 120501 23/06/2026 17:01